

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

FECHA: 30 de septiembre **CONTRATISTA:** Jean Marco Morales López

NUMERO DE CONTRATO: 4600018411 de 2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO HUMANO SEGURO EN LAS VÍAS.

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDIN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

PERIODO DE REPORTE: Desde (13 DE SEPTIMBRE) Hasta (30 DE SEPTIEMBRE)

FECHA	OBLIGACIÓN CONTRACUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	FUENTE DE VERIFICACION
Desde el 13 de septiembre hasta 30 de septiembre del presente año (2025)	El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato; de las cuales se desprenden: Verificar el cumplimiento de las normas de tránsito; imponer comparendos de acuerdo con las infracciones contenidas en el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito; realizar operativos de control de: embriaguez, de licencias suspendidas o canceladas, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio (SOAT), transporte informal, entre otros.	Se realiza un control minucioso para asegurar que los actores viales cumplan con al normatividad vigente, cumpliendo al portar todos los documentos vigentes	Registro fotográfico 

Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre del presente año (2025)	El contratista deberá redactar y remitir informes de accidentes de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la ley 769 del 2002 en su artículo 135	En jardín se han atendido un total de 5 accidentes en lo que va del mes de septiembre, siendo este uno de los atendidos el día 13 de septiembre del 2025	Registro fotográfico 
Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre del presente año (2025)	El contratista deberá entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad Vial y que declara conocer. El contratista deberá generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.	Se realizan todos los informes necesarios, se da pedagogía y se orientan a las personas en el municipio para cumplir con la normatividad vigente de la ley 769 de 2002 y así reducir y concientizar sobre los siniestros viales	Registro fotográfico 

Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre del presente año (2025)	El contratista deberá hacer uso adecuado de los elementos técnicos (Comparenderas) que se le entreguen para la ejecución de las actividades de educación y regulación vial y hacer entrega efectiva de los mismos en perfecto estado, al momento de terminar el contrato; adicionalmente, presentar alguna novedad en su funcionamiento, reportarlo de manera oportuna al supervisor.	Por medio del dispositivo electrónico (comparendera) se realizan ordenes de comparendo según la norma y se sanciona cuando se evidencia una infracción	Registro fotográfico 
Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre del presente año (2025)	El contratista deberá fortalecer las acciones, capacitaciones, apoyo y educación en seguridad vial, en articulación con la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio para el cual fue asignado.	Se realizan campañas pedagógicas para concientizar a los actores viales y reducir accidentalidad en el municipio de jardín	
Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre de (2025)	El contratista deberá realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de Seguridad vial, asesorando desde su competencia en temas específicos de regulación del tránsito en vías urbanas y rurales, actividades preventivas y pedagógicas, señalización y	Se realiza un puesto control en compañía con policía de turismo y policía del cuadrante informando a toda la ciudadanía de la importancia de utilizar los E.P.P y llevar los documentos establecidos por la ley 769 del 2002 vigentes.	Registro fotográfico 

	demás que le sean requeridas.		
Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre del presente año (2025)	El contratista deberá realizar asistencia técnica al Municipio en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial.	Se implementa y fortalece, a empresas de transporte (coopinjar) sobre la importancia de realizar y organizar un buen P.E.S.V.	Registro fotográfico 
Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre de (2025)	El contratista deberá cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.	Como agente de tránsito siempre soy muy profesional, haciendo cumplir de manera transparente todos los procedimientos de tránsito con ética y educación, siempre siendo muy imparcial en los accidentes y a la hora de imponer un comparendo al no recibir dadas, favores, o ayudas de otra forma	

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Cordialmente


 JEAN MARCO MORALES LOPEZ

CONTRATISTA – AGENTE 47386

MUNICIPIO DE JARDIN.